

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que la parte demandante allega memorial poder a favor de un profesional del derecho para que sea tenido en cuenta en este trámite. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 15 de junio de 2023.

El secretario,

JERÓNIMO BUITRAGO CÁRDENAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: **VERBAL-RESTITUCIÓN DE TENENCIA**
Radicación: **760013103018-2021-00235-00**
Demandante: **BANCO DAVIVIENDA S.A.**
Demandados: **GUILLERMO JOSÉ VALENCIA VALENCIA**

En virtud a la solicitud que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería jurídica amplia y suficiente, al abogado **HENRY WILFREDO SILVA CUBILLOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No 80.053.660 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional No 195.951 del C. S. de la Judicatura, para que obre como apoderado judicial de la parte demandante BANCO DAVIVIENDA S.A., de conformidad a lo establecido en el artículo 75 y 76 del C. G. del P. y en los términos del memorial poder que obra en el archivo 25 del expediente web.

SEGUNDO: Por secretaria, **DESE** cumplimiento a lo establecido en el numeral cuarto de la sentencia No 002 del 13 de enero del 2023 emitida por esta Instancia, consistente en la emisión de DESPACHO COMISORIO a efectos de llevarse a cabo la diligencia de entrega y restitución del bien inmueble materia de litigio, con destino a los JUZGADO CIVILES MUNICIPALES creados para el asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alejandra', written over a faint circular stamp.

ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ
Jueza